



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y
GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO
“MOVIMIENTO NACIONALISTA
REVOLUCIONARIO”
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021

(MNR)

La Paz, 27 de septiembre de 2021

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1-2
	Antecedentes del proceso electoral.....	2
	Antecedentes de la participación del partido Político en el proceso electoral.....	2-4
1.1	OBJETIVO.....	4
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	4
1.2.	OBJETO.....	4-5
1.3.	ALCANCE.....	5
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	5
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5-6
2.1	INGRESOS POR APORTES A LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021 NO REPORTADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICI.....	6-8
2.2	GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021 QUE NO FUERON REPORTADOS EN SU INTEGRIDAD EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	6-9
2.3	GASTOS POR PUBLICIDAD SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	9-11
2.4	FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EMITIDAS POR DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD QUE NO FUERON REPORTADAS POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	12-14
2.5	GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021.....	14-18
III	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	18



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS. UTF. N° 256/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORFISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO NACIONALISTA REVOLUCIONARIO” (MNR) CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha: La Paz, 27 de septiembre de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 16/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por el partido político “Movimiento Nacionalista



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Revolucionario” (MNR) correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Antecedentes del proceso electoral

El proceso electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como la de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; conforme lo establecen las leyes: N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y la Ley N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios **el 7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

Antecedentes de la participación del Partido Político en el proceso electoral

El partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR) para la participación en el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, ha conformado las siguientes alianzas políticas.

Dpto.	Nombre de la alianza	Sigla	Organizaciones que la conforman	Resolución	
				N°	Fecha
Tarija	FRENTE UNIDOS POR EL CAMBIO	UNIDOS	-Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN). -Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR). -Agrupación Ciudadana “Unidos por Renovar” (UNIR). -Agrupación Ciudadana “Camino Democrático por el Cambio” (CDC). -Agrupación Ciudadana	097/2020	16/12/2020



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Dpto.	Nombre de la alianza	Sigla	Organizaciones que la conforman	Resolución	
				N°	Fecha
			-Renovación Integral O'connor Somos) (RIOS). -Agrupación Ciudadana "Frente Agropecuario Unido" (FAU). -Agrupación Ciudadana "Patria, Revolución y Progreso" (PRP).		
La Paz	POR MI LA PAZ UNIDOS INVENCIBLES	UNIDOS	-Partido Político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR). -Partido Político "Partido Demócrata Cristiano" (PDC) -Partido Político "Acción Democrática Nacionalista" (ADN). -Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS).	103/2020	16/12/2020
Potosí	Unidad, fuerza y Libertad	PUKA SUNQU	-Partido Político "Frente de Unidad Nacional" (UN). -Partido Político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR).	111/2020	16/12/2020
Beni	SAN JAVIER SOMOS TODOS	SOMOS	-Partido Político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR). -Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMOCRÁTAS). -Agrupación Ciudadana "Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario" (NACER).	123/2020	28/12/2020

Considerando la información recibida por la Unidad Técnica de Fiscalización y la proporcionada por los miembros de las organizaciones políticas que conforman las alianzas políticas descritas en el cuadro



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

precedente, por decisión propia el registro de los ingresos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 se efectuará de manera separada a través de la contabilidad de cada partido político o agrupación ciudadana.

1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por el partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR).

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.1. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota MNR 005/2021 de 15 de mayo de 2021 firmada por el Jefe Nacional Luis Eduardo Siles Pérez relacionada con la documentación objeto de la Rendición de cuentas consistente en:
 - El Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 y Estados Financieros al 07 de marzo de 2021 en fojas 22.
 - Tres Archivadores de palanca con documentación objeto de la Rendición de cuentas.

La documentación mencionada fue derivada a la Unidad Técnica de fiscalización mediante Hoja de Ruta TSE-SC-5190/2021 de 15 de mayo de 2021.

- 1 Nota UNIDOS 02/2021 de 15 de mayo de 2021 Firmada por el Candidato a Alcalde Luis Orlando Larrea García relacionada con la documentación



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

BOLIVIA

objeto de la Rendición de cuentas de la alianza política “Por mi La Paz, Unidos Invencibles” (UNIDOS) La Paz consistente en un legajo de documentos relacionados con el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021, Estados Financieros, documentos de respaldo de la Rendición de Cuentas en fojas 16.

La documentación mencionada fue derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante Hoja de Ruta TSE-SC-5191/2021 de 15 de mayo de 2021.

1.2. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 del partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR).

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), se registra a María Patricia Torrez Berrios como Delegada de la organización política.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por **Luis Eduardo Siles Pérez** en representación del partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR) y por **Luis Orlando Larrea García**, en su condición de candidato a la Alcaldía de la ciudad de La Paz por la alianza política “Por mi La Paz, Unidos Invencibles” (UNIDOS) La Paz, se

han establecido las siguientes observaciones preliminares, en éstas no se incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre) a presentar por el partido político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR).

1.1 INGRESOS POR APORTES A LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021 NO REPORTADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

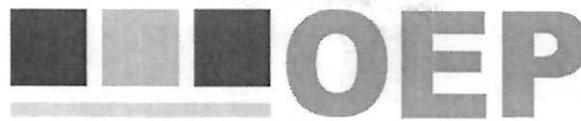
De la revisión a la documentación presentada por **Luis Eduardo Siles Pérez** en representación del partido político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR) consistente en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021, que se encuentra conformado por la documentación de ingresos y gastos de la alianza política "Frente Unidos por el Cambio" (UNIDOS) Tarija, se observa que en el citado formulario no se reportan ingresos por aportes de militantes y/o simpatizantes; sin embargo, en la documentación presentada, si se incluye documentación de ingresos por aportes de acuerdo al siguiente detalle:

Aportes en:	Determinación del Importe en Bolivianos		
	Estado de Resultados al 07-03-21	Nota del 08-03-21 del CODECA-Tarija(*)	Comprobantes de noviembre/2020 a marzo 2021(**)
Efectivo	83.154,00	295.952,30	141.608,10
Especie	118.965,18		157.424,17
TOTALES	202.119,18	295.952,30	299.032,27

ACLARACION

(*) Con relación a esta información, la nota del Encargado Económico del Comité de Campaña (CODECA) del Comando Departamental Tarija Edson López Wayar con Visto Bueno del Secretario Ejecutivo Departamental de Tarija, Eddy Daniel Lozada Cornejo en el que se establece que "el monto total de ingresos que tuvimos gracias a los aportes de los diferentes distritos y grupos que se sumaron a la campaña, dichos ingresos fueron dados en efectivo y en especie los cuales están respaldados en 4 talonarios de recibos de aportaciones..." y se resume un detalle de ingresos con los importes de aportes por Distrito, sin embargo, no se cuantifica el importe en cada uno de los rubros, es decir los que corresponden a efectivo y especie respectivamente.

(**) Los comprobantes de ingreso no se encuentran respaldados por los recibos de aportación en efectivo y/o especie respectivamente, en la glosa de los referidos comprobantes se menciona la numeración de los recibos a partir del número 101; asimismo, se observa que todas las operaciones contables registran el débito a la cuenta CAJA - Caja



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

General Tarija como si todos los ingresos recibidos hubieran sido en efectivo, por el contrario los que corresponden a aportes en especie debieron debitarse a una cuenta de Gasto y el crédito a la cuenta de Ingreso por Aportes en Especie y no a la cuenta utilizada "VENTAS Y/O SERVICIOS".

En consecuencia, por lo expuesto anteriormente, se establece que el partido político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR) miembro de la alianza política "Frente Unidos por el Cambio" (UNIDOS) Tarija, no ha presentado una adecuada rendición de cuentas relacionada con el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, ni ha reportado la información que corresponde a los ingresos percibidos en el "Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021"

De igual manera la nota contable **F Ingresos** de las Notas a los Estados Financieros al 07 de marzo de 2021 señala textualmente:

"Los ingresos al 31 de marzo de 2021 de Tarija, son las siguientes:

DETALLE	2019	2020	TOTAL
APORTES EN EFECTIVO	55.376,00	83.154,10	138.530,10
APORTES EN ESPECIE	37.656,00	119.765,18	157.422,00
TOTAL	93.032,99	202.919,28	295.952,27

- *Tarija: Los recibos de aportaciones del N° 1 al 100 que llegarían a ser dos talonarios MNR NO fueron utilizados ya que la lluvia los mojó y quedaron inservibles.*
- *Tarija: Los candidatos a concejales no aportaron en efectivo ni en especie, ayudaron y colaboraron de manera voluntaria.*
- *Santa Cruz: La información llegó a destiempo por lo cual no se logró contemplar a la información presentada".*

Considerando la nota de 8 de marzo de 2021, el Formulario Único de Rendición de Cuentas que registra **Bs0,00** como ingresos y la Nota "**F**" al Estado Financiero se establece incoherencias entre la información reportada por la organización política respecto de los ingresos percibidos, correspondiendo que la máxima instancia del partido político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR) se pronuncie al respecto, señalado de manera expresa los importes recibidos por aportes en efectivo y en especie.

Lo señalado vulnera lo dispuesto en el artículo 106° (**Ingresos sin suficiente documentación de respaldo**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que señala:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

“Son los registrados en los comprobantes de ingreso elaborados por las recaudaciones recibidas por la organización política que cuentan con documentación incompleta o insuficiente, como ser: comprobantes contables de ingresos sin respaldo de recibos y aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros”.

2.2 GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021 QUE NO FUERON REPORTADOS EN SU INTEGRIDAD EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De la revisión a la documentación presentada por el partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR) correspondiente a los gastos de la alianza política “Frente Unidos por el Cambio” (UNIDOS) Tarija, se observa que en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral se reportó **Bs38.000,00** por concepto de gastos de Publicidad en audiovisuales y radiodifusoras; sin embargo, no se incluyeron en esta declaración los gastos que fueron registrados como pagos en efectivo o recepciones en especie que según los comprobantes de egreso ascienden a **Bs295.305,80** por concepto de: alquiler de ambientes, sillas, amplificación, servicios de internet, servicios básicos, material de escritorio, banners, ropa de campaña, refrigerio y otros propios de la campaña electoral.

Asimismo, se observa que los comprobantes de egresos que registran los **gastos ejecutados** por la alianza política en su totalidad a la cuenta **CAJA (efectivo)**; no obstante que en la glosa de algunos se menciona “**en especie**”; por consiguiente estos registros por **Bs148.657,25** no guardan relación con los ingresos **en especie** que alcanzan a **Bs157.424,17** reportados **en el numeral 2.1**, toda vez que debió contabilizarse paralelamente los **ingresos y gastos en especie** por el mismo importe con la identificación de los aportantes como parte y contraparte, situación que dificulta la revisión y análisis de la documentación presentada, máxima instancia del partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR) se pronuncie al respecto.

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que dispone:

- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones):**
“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.
- **Artículo 53° (Archivo de Comprobantes y documentos de respaldo)**

- I. Los comprobantes contables de ingresos, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.
- II. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, ordenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones”.

2.3 GASTOS POR PUBLICIDAD SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 presentada por **Luis Eduardo Siles Pérez** en representación del partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR) correspondientes a los gastos de la alianza política “Frente Unidos por el Cambio” (UNIDOS) Tarija y por **Luis Orlando Larrea García**, en su condición de candidato a la Alcaldía de la ciudad de La Paz por la alianza política “Por mi La Paz, Unidos Invencibles” (UNIDOS) La Paz referida a los gastos de publicidad ejecutados por **Bs38.000,00** y **Bs67.820,00**, respectivamente, que no cuentan con suficiente documentación de respaldo, según describe en el cuadro adjunto:

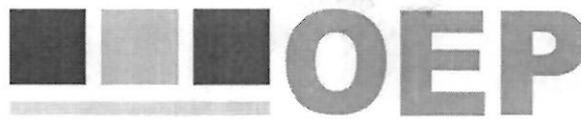
Comprobante			Descripción	Beneficiario	Observación
N°	Fecha	Importe			
“Frente Unidos por el Cambio” (UNIDOS) Tarija					
CE-04	01/03/2021	6.000,00	Publicidad del 16 de febrero a marzo/2021	Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"	No adjunta el spot publicitario.
CE-03	01/03/2021	13.000,00	Entrevista a favor de Johnny Torrez en varias fechas de febrero a marzo de 2021.	Radio FidesTarija SRL	No adjunta el jingle y/o Spot publicitario.
CE-25	08/03/2021	2.000,00	Transmisión de cierre de campaña -Unidos.	Leyton Comunicaciones Tropical	No se adjunta el jingle y/o spot publicitario.
CE-26	09/03/2021	1.000,00	Transmisión de cierre de campaña -Unidos.	Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"	No se adjunta el jingle y/o spot publicitario.

Comprobante			Descripción	Beneficiario	Observación
N°	Fecha	Importe			
CE-35	19/03/2021	1.500,00	Propaganda política para la selección de autoridades.	Miriam Fátima Hinojosa Guerrero	No se adjunta el jingle y/o spot publicitario.
CE-24	08/03/2021	5.000,00	Publicidad para el candidato Johnny Torres.	Leyton comunicaciones Tropical	No se adjunta el jingle.
CE-85	26/02/2021	5.000,00	Publicidad para el candidato Johnny Torres del 20 de febrero al 3 de marzo de 2021 según factura N° 130.	Red uno	No se adjunta el jingle.
CE-16	03/03/2021	2.000,00	Transmisión del 3 de marzo de 2021 de cierre de campaña.	Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"	No se adjunta el jingle y/o publicitario.
CE-21	06/03/2021	2.500,00	Difusión de Publicidad	CH. de comunicaciones	No se adjunta el jingle y/o spot publicitario.
PARCIAL		38.000,00			
"Por mi La Paz, Unidos Invencibles" (UNIDOS) La Paz					
CE-01	01/03/2021	30.720,00	Por alquiler de espacios públicos.	VICTUM - Empresa Publicitaria	-No adjunta factura. -No adjunta el contrato de prestación de servicios.
		13.000,00	Alquiler de pantallas.		
		5.000,00	Alquiler de camión.		
CE-02	02/03/2021	10.500,00	Compra de ropa de campaña.	No especifica	-No se identifica al proveedor. -No se adjunta contrato. No se especifica el destino final.
		8.600,00	Compra de banderines.	No especifica	
PARCIAL		67.820,00			
TOTAL GENERAL		105.820,00			

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que dispone:

- Artículo 46° (**Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos**)

"I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.

II. *Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*

III. *La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de "CANCELADO" al momento de efectuarse el pago...".*

IV. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.*

• **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones)**

"Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política".

• **Artículo 53° (Archivo de Comprobantes y documentos de respaldo)**

I. *Los comprobantes contables de ingresos, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.*

II. *Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, ordenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones".*

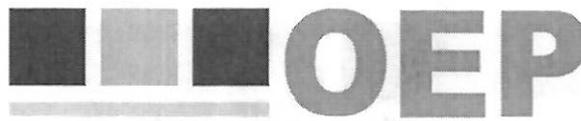
2.4 FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EMITIDAS POR DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD QUE NO FUERON REPORTADAS POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

En la verificación de las declaraciones juradas realizadas por los medios de comunicación, presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, se constató la existencia de facturas emitidas por ingresos percibidos correspondientes a publicidad de candidaturas del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 difundida a favor del partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR) por **Bs794.158,90** que no han sido reportadas en los registros contables de la organización política, el detalle de las facturas omitidas es el siguiente:

Factura		Nombre del Medio de Comunicación	Departamento
N°	Importe		
25	2.000,00	Tarija TV S.R.L.	Tarija
8	3.132,00	Cahapaca de Televisión	Tarija
319	6.486,00	FundaciónAcción Cultural Loyola	Tarija
353	5.076,00	FundaciónAcción Cultural Loyola	Tarija
427	376,00	FundaciónAcción Cultural Loyola	Tarija
354	1.620,00	Radio Aclo Entre Rios FM 91.5	Entre Rios Tarija
469	120,00	Radio Aclo Entre Rios FM 91.5	Entre Rios Tarija
471	80,00	Radio Aclo Entre Rios FM 91.5	Entre Rios Tarija
34	10.800,00	Radio Atlántica Reportera en el Mundo	Santa Cruz
704	49.253,20	Empresa de Comunicaciones del Oriente ECOR UNITEL	Santa Cruz
708	31.343,70	Empresa de Comunicaciones del Oriente ECOR UNITEL	Santa Cruz
145	509.872,00	Red Uno de Bolivia	Santa Cruz
152	174.000,00	Red Uno de Bolivia	Santa Cruz
TOTAL	794.158,90		

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos mencionados a continuación:

- Artículo 24° (**Propaganda Electoral**), “Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos”.
- Artículo 47° (**Sistema de Contabilidad**),



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- “I Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.*
- II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.*
- **Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral),**
 - “I El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las provisiones que correspondan.*
 - I. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuenta documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:*
 - a) La oportunidad de la remisión de la información.*
 - b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponden ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
 - c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- d) *La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) *El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...”.*

2.5 GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por el partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR) a través de la conformación de alianzas políticas en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados**, en la rendición de cuentas presentada, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gasto no reportado)	Medio de comunicación
Tarija	23/02/2021	Johnny Torres Terzo en caravana (Gastos incurridos en la actividad).	https://.facebook.com/tarijaconsciente .
Tarija	03/03/2021	Johnny Torres Terzo “Gran cierre de Campaña, muchas gracias gente linda por acompañarnos en toda esta jornada de campaña gracias por la confianza y el cariño” (Gastos incurridos en la actividad).	https://.facebook.com/tarijaconsciente
Tarija – Yacuiba	03/03/2021	“Visitamos nuestras casas de campaña en agradecimiento a cada uno de los compañeros y población que se sumó a nuestro proyecto” Oscar Montes Gobernador y Johnny Torres Alcalde (Gastos incurridos en la actividad relacionados a las Casa de campaña).	https://.facebook.com/OscarMonres/Barzon
La Paz	24/01/2021	Candidatos Santiago Quenta a Gobernador y Luis Larrea a Alcalde, en las alasitas, llegando a la población paceña el día de la festividad repartiendo souvenirs (Gastos incurridos en la actividad)	https://www.facebook.com/santiagoquenta.gobernadordelptodelapaz .
La Paz	06/02/2021	“Nuestro candidato Santiago Quenta Gobernador del Dpto de La Paz, en compañía de la Asambleísta Silvia Angela Choque Coronel, con el	https://www.facebook.com/santiagoquenta.gobernadordelptodelapaz .



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gasto no reportado)	Medio de comunicación
		<i>compromiso de causa que los caracteriza, difunden en el municipio de Chulumani *- sud Yungas, el plan de trabajo y propuestas de campaña</i> (Gastos incurridos en la actividad de compra de globos guirnaldas y gastos de transporte de los candidatos).	
La Paz	11/02/2021	Caravana de autos del candidato Luis Larrea; por las calles de la ciudad de la Paz. (Gastos incurridos en la actividad de compra de globos, banderas y coronas, contratación de conjuntos musicales autóctonos).	www.noticiasfides.com/nacional/politica www.dw.com/es/bolivia-cierra-dividida-la-campa%C3%B1a-electoral/a-50788267
La Paz	13/02/2021	Caminata "La Integración Paceña", del candidato a Gobernador del Dpto de La Paz, Santiago Quenta, (Gastos incurridos en la actividad de compra de globos y guirnaldas).	https://www.facebook.com/santiagoquenta.gobernadordeldeptodelapaz .
La Paz	13/02/2021	Candidato Santiago Quenta Gobernador del Depto de La Paz, y María Marquez Asambleísta, recorriendo las calles de la Paz, entregando propaganda electoral (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/santiagoquenta.gobernadordeldeptodelapaz .
La Paz	22/02/2021	Santiago Quenta candidato a Gobernador del Dpto. de La Paz, "Ayer estuvimos presentando nuestras propuestas y plan de trabajo a los Gremiales 1° de mayo, del Distrito 7 de la zona Urkupiña 2, se firmó un acuerdo y compromiso" (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/santiagoquenta.gobernadordeldeptodelapaz .
La Paz	16/02/2021	Santiago Quenta candidato a Gobernador del Dpto de La Paz, realizando campaña en el Distrito 14 de la ciudad de El Alto con la candidata a Asambleísta por el Departamento de La Paz, Silvia Angela Choque Coronel (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/santiagoquenta.gobernadordeldeptodelapaz .
La Paz	22/02/2021	El candidato a Gobernador del Dpto. de La Paz, Santiago	https://www.facebook.com/santiagoquenta.gobernadordeldeptodelapaz .

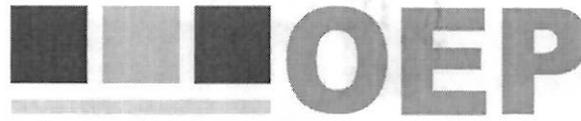
Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gasto no reportado)	Medio de comunicación
		Quenta hace conocer sus propuestas en el municipio de Achocalla (Gastos incurridos en la actividad).	bernadordeldptodelapaz .
La Paz	26/02/2021	Caminata del candidato Gobernador del Dpto. de La Paz, Santiago Quenta "Trabajando Unidos sin descanso, difundiendo nuestras propuestas y plan de trabajo, ahora en el centro de la ciudad de La Paz" (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/santiagoquenta.gobernadordelapaz .
La Paz	28/02/2021	Caminata del candidato a Gobernador del Dpto. de La Paz, Santiago Quenta y David Reynaldo Mamani Condorena, en la "Gran Caravana de la vida", que recorrió distintos barrios paceños (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/santiagoquenta.gobernadordelapaz .
La Paz	01/03/2021	Candidato a Gobernador de La Paz Santiago Quenta Nina Choque en compañía de los candidatos asambleístas por el dpto. de la Paz: Silvia Angela Choque (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/santiagoquenta.gobernadordelapaz .
La Paz	02/03/2021	Caminata del candidato a Gobernador del Dpto. de La Paz, Santiago Quenta con David Reynaldo Mamani Condorena. (Gastos incurridos en la actividad de contratación de conjuntos autóctonos y compra de globos, coronas y otros).	https://www.facebook.com/santiagoquenta.gobernadordelapaz .

Al respecto el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

- **Artículo 24° (Propaganda Electoral),**

"Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos".

- **Artículo 47° (Sistema de Contabilidad)**



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- “I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.*
- II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.*
- **Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral),**
 - “I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*
 - II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:*
 - a) La oportunidad de la remisión de la información.*
 - b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
 - c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*

d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.

e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...”.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021 del partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1** Ingresos por aportes a la campaña electoral 2021 no reportados en el Formulario Único de Rendición de Cuentas, según se menciona en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Gastos de la campaña electoral 2021 no fueron reportados en su integridad en el Formulario Único de Rendición de Cuentas, según se menciona en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3** Gastos por publicidad sin suficiente documentación de respaldo, según se menciona en el numeral **2.3** del presente informe.
- C4** Facturas de medios de comunicación emitidas por difusión de publicidad que no fueron reportadas por la organización política, según se menciona en el numeral **2.4** del presente informe.
- C5** Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña 2021, según se menciona en el numeral **2.5** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones de **C1** a **C5**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV/rqv
c.c. Arch.
c.c. Carpeta MNR


Lic. Rosse María Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319


Lic. Viviana C. Macaflors Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450